H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 1994
SEC. TC Nº 571 Hs. 12

Convención Nacional Constituyente

H. CONVENCION NAC. CONSTITUYENTE
FOLIO
1

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

SANCIONA

Artículo 1.- Incorpórase un nuevo artículo al Segundo Capítulo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los ciudadanos podrán elegir y ser elegidos libremente para ejercer cargos públicos, y organizarse para ello en partidos políticos democráticos."

"Los partidos políticos son reconocidos como instrumentos de la formación y expresión de la voluntad popular, y ninguno de ellos podrá atribuirse la representación exclusiva o excluyente del pueblo. Deben garantizar la participación y el pluralismo en su organización interna, reunir un mínimo de afiliados, permitir la representación de las minorías en sus órganos de decisión, informar pública y periódicamente sobre el origen y destino de los fondos y patrimonios y contribuir a la formación moral, política y técnica de sus miembros."

"Unicamente la justicia electoral puede disponer la intervención de los partidos políticos por transgresión de esta Constitución, de la ley o del Estatuto Partidario. La pérdida de mandato de quienes se opusieren a directivas legítimamente adoptadas por las Asambleas Partidarias o renuncias en el partido por el que hayan sido electos, será decretada por la justicia electoral, asegurándose el derecho de amplia defensa."

"La ley establecerá las bases para el reconocimiento y funcionamiento de los partidos políticos, no pudiendo imponer restricciones ideológicas para su creación y actuación. Asimismo dispondrá el financiamiento público de los mismos, de acuerdo a criterios que garanticen un igualitario acceso a los medios de comunicación e información, e impondrá límites y modalidades a los aportes privados y a las cuotas obligatorias."

GRACIELA FERNANDEZ MEIJIDE

CARLOS AUYERO

Eugenio Raúl Zaffaroni

JUAN PABLO CAFIERO

CARLOS ALVAREZ